



PROGRAMA BECAS MUNICIPALES 2025

El Municipio de San Francisco de los Romo a través de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
Con fundamento en el artículo 113, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XXVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los habitantes del Municipio de San Francisco de los Romo, que estén interesados en:

SOLICITAR APOYO PARA EL PROGRAMA “BECAS MUNICIPALES 2025”.

Tipo de apoyo.

El apoyo correspondiente al Programa Becas Municipales consistirá en la entrega de un cheque o pago referenciado por la cantidad de:

- Primaria: \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 MN)
- Secundaria \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN)
- Media Superior \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 MN)
- Superior \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 MN)
- Titulación y expedición de cédula profesional \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 MN)

La cual se entregará en una sola exhibición durante el año 2025.

BASES

Requisitos.

- Ser estudiante de nivel primaria, secundaria, media superior y/o superior en modalidad escolarizada, residente del Municipio de San Francisco de los Romo (Se tomará en cuenta aquellos que residan en estos Fraccionamientos, Cartagena de 1947 y los Ángeles del Municipio de Aguascalientes, que se encuentren inscritos en instituciones educativas del Municipio de San Francisco de los Romo).





- Contar con un promedio general igual o superior a 8.0 (Ocho punto cero) y/o en el supuesto de tener algún grado de vulnerabilidad.
- No ser beneficiario de algún otro programa de becas del Municipio.
- Inscribirse al programa presentando su documentación completa en la oficina que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del 22 de septiembre al 10 de octubre del 2025 o hasta agotar los espacios disponibles con base en la suficiencia presupuestal de este programa.
- Autorizar el uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.

Solo se otorgara un apoyo de beca municipal por familia

Documentos.

Beca Municipal de nivel básico, medio superior y superior:

- Los alumnos que se encuentren en transición de nivel educativo deberán presentar copia de comprobante de inscripción al nivel siguiente al momento de la entrega del apoyo.
- Constancia emitida por la institución educativa que acredite que el estudiante cuenta con el promedio necesario para ser candidato a recibir el apoyo de beca municipal.
- Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados (en caso de ser menores de edad será entregada la del padre, madreo tutor)
- Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- Copia de Clave Única de Registro de Población CURP (en caso de ser menores de edad deberá presentar la CURP del alumno, así como la del padre, madre o tutor)
- Estudio Socioeconómico, en el supuesto que la solicitud sea por vulnerabilidad, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- Solicitud de apoyo la cual motive su petición.





- Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en la presente Convocatoria.
- Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- En el supuesto de que el beneficiario no pueda recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

Beca de Titulación y expedición de cédula profesional.

- Constancia emitida por la institución educativa que acredite el proceso de titulación del solicitante, en la cual se especifique el promedio general obtenido.
- Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados del solicitante.
- Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- Copia de Clave Única de Registro de Población CURP
- Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en la presente Convocatoria.
- Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- En el supuesto de que el beneficiario no pueda recoger el apoyo, acreditando podrá asignar a una persona siempre y cuando traiga una carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.



ETAPA DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad a aquellos que cuenten con el promedio indicado el cual es de 8.0 (ocho punto cero) o superior y/o aquellos que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal.

RESULTADOS

PRIMERO. Se publicará el padrón de beneficiarios a partir del 17 de octubre del 2025 en la oficina de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en las Delegaciones Municipales, así como con los Comisarios Municipales.

SEGUNDO. Será motivo de cancelación y baja del programa:

- Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- No contar con la documentación solicitada.
- Incumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Solicitud expresa del beneficiario.
- No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

Para recibir información deberá acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario (Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de los Romo, Ags.), en un horario de las 8:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político. Queda prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”